



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Aprobada inicialmente en sesión plenaria del día 30 de diciembre de 2023 la modificación número 11 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, ha sido elevada a definitiva mediante decreto de la Alcaldía número 6 de fecha 12 de enero de 2024, en los siguientes términos:

#### ANEXO MODIFICACIÓN Nº 11 PRESUPUESTOS 2023 MODALIDAD: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
1621 22799 Recogida de residuos: trabajos otras empresas	233.000,00 €	50.000,00 €	288.000,00 €
1623 22799 Tratamiento de residuos: trabajos otras empresas	150.000,00 €	53.000,00 €	203.000,00 €
241 13100 Plan Empleo: retribuciones personal eventual	263.000,00 €	53.000,00 €	316.000,00 €
241 16000 Plan Empleo: Seguridad Social	76.000,00 €	46.000,00 €	122.000,00 €
323 13100 Centros Enseñanza: personal eventual	98.000,00 €	46.000,00 €	144.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITOS		248.000,00 €	
PARTIDA DE INGRESOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJA	TOTAL
87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	522.155,14 €	248.000,00 €	274.155,14 €
TOTAL BAJAS		248.000,00 €	

#### TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 11: 248.000,00 €

Lo cual se comunica a todos los interesados, haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, de acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Méntrida, 12 de enero de 2024.-El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º I.-176